



Resolución Gerencia General Regional N° 1062-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 24 AGO. 2011

VISTOS:

Informe N° 120-2011-GRC/GGR/OSI, de fecha 07 junio 2011, Informe N° 138-2011-GRC/GGR-OSI, de fecha 04 julio 2011, Memorandum N° 983-2011-GRC/GA/OL, de fecha 05 agosto 2011 y Memorandum N° 1808-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 19 agosto 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Villa Deportiva Regional, local transferido al Gobierno Regional del Callao por la Superintendencia de Bienes Nacionales y donde se viene ejecutando un proyecto de inversión, así como diversas actividades de carácter deportivo, requiere del servicio de vigilancia de puestos fijos y vigilancia, siendo necesario la protección de los muebles y enseres, de la integridad física del personal que labora en sus instalaciones, por tanto se hace necesario contar con un equipo humano especializado y entrenado para brindar el **"Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional, Bien Mueble e Inmueble de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao"**;

Que, mediante Informes N° 120-2011-GRC/GGR/OSI, de fecha 07 junio 2011 y N° 138-2011-GRC/GGR-OSI, de fecha 04 julio 2011, la Oficina de Seguridad Integral, solicita el estudio del Valor Referencial para poder iniciar el proceso administrativo para la contratación de la empresa de seguridad particular que deberá prestar el **"Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional, Bien Mueble e Inmueble de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao"**, por un periodo de seis (6) meses; (180) días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 983-2011-GRC/GA/OL, de fecha 05 agosto 2011, la Oficina de Logística efectúa el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, obteniéndose como valor referencial para el **"Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional, Bien Mueble e Inmueble de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao"**, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'305,453.50), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley, debiéndose realizar un Proceso de Selección de Concurso Público;

Que, mediante Memorandum N° 1808-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 19 agosto 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que a la fecha existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ejecución del **"Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional, Bien Mueble e Inmueble de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao"**, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'305,453.50), por la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que, "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo del 2008, y sus modificaciones; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 200 y 330-2009; con las visaciones de la Oficina de Seguridad Integral, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la contratación de la empresa de seguridad que prestará el "Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional, Bien Mueble e Inmueble de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR El Expediente de Contratación del "Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia Privada a todas las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional, Bien Mueble e Inmueble de Propiedad o Bajo Responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, por un plazo de seis (6) meses; (180) días calendario, Valor Referencial ascendente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'305,453.50), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley; correspondiendo a un Proceso de Selección de Concurso Público, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; Sistema de Contratación: **A Suma Alzada.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRSE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SAMPALLAN
Gerente General Regional



TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE:

“SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL, BIEN MUEBLE E INMUEBLE DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2011”

2.- OBJETIVO:

Debido a la importancia, magnitud de las instalaciones, la cantidad y valoración del inventario de los bienes muebles y la puesta en valor de la propiedad o bajo la responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, se hace necesario contratar los servicios de una empresa de vigilancia privada que cuente con un equipo humano debidamente entrenado para brindar el servicio de seguridad, protección y vigilancia diurna y nocturna, por el tiempo de SEIS (6) meses, según los alcances definidos en el presente documento.

3.- FINALIDAD PÚBLICA

Realizar una eficiente y permanente cobertura de vigilancia para la custodia y resguardo del patrimonio de LA ENTIDAD, así como de la integridad física de las personas y bienes que se encuentren dentro de los locales comprendidos en el servicio y de los bienes que se les asigne fuera de las instalaciones.

Disuadir y prevenir actos de interferencia ilícita, condiciones de riesgo, situaciones de peligro, deterioros y toda forma de intención malévola contra el patrimonio de la empresa.

Velar por la integridad física y seguridad de los funcionarios de LA ENTIDAD.

4. REGLAMENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

4.1. EL CONTRATISTA declara conocer el Decreto Supremo N° 003-2011-IN que regula el Servicio de Vigilancia Privada y muy especialmente todos los Artículos e incisos inherentes a la prestación del Servicio de Vigilancia Privada y de los Servicios de Protección Interna.

4.2. En lo que se refiere a la naturaleza del servicio, EL CONTRATISTA deberá cumplir fiel y estrictamente lo dispuesto en el D.S. N° 003-2011-IN “Reglamento de Servicios de Seguridad Privada”, dejando constancia que cualquier inobservancia o sanción que le sea impuesta será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo dar lugar incluso a la resolución contractual.

5.- ALCALCE DEL SERVICIO:

5.1 El Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones de la villa deportiva regional del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, deberá comprender:

- Control e identificación del ingreso y salida a las instalaciones del personal, visitantes, bienes y vehículos.
- Vigilancia interna y externa de las instalaciones
- Sistema de supervisión y control permanente las 24 horas del día
- Prevención, control de situaciones de riesgo y emergencias

- e. Auxilio inmediato en la protección de personas de la vida y la integridad física de las personas, la seguridad de los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Villa Deportiva Regional
- f. Control de ingreso y salida de recursos materiales y activos en general, revisión de todo tipo de paquetes, materiales, bultos, etc, portados por personas que ingresan y/o se retiren de las instalaciones de la villa deportiva regional, así como también aquellos paquetes, materiales, bultos, etc., transportados en vehículos, evitando de ese modo el ingreso de objetos y artículos que pongan en riesgo la seguridad. Del mismo modo, impedir la salida de bienes personales y de terceros cuyo acceso no haya sido registrado bajo responsabilidad del proveedor del servicio.
- g. Controlar el registro de ingreso y salida de personal de la villa deportiva regional, de acuerdo al horario laboral establecido y dentro de este horario los permisos y/o las comisiones de servicio a través de las papeletas de salida autorizadas, refrigerio, etc.
- h. Controlar el uso de los pases de visitantes a las instalaciones deportivas, permitirán el acceso de éstos a las áreas no autorizadas (verificando las peculiaridades y características del mismo, entre las que destacan el color y número de pases)
- i. Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten el personal y patrimonio de la villa deportiva.
- j. Vigilar y controlar el ingreso y salida en las áreas internas y externas (perimetrales) de las instalaciones de la villa deportiva, controlando que los equipos y luminarias se encuentren apagados cuando las áreas se encuentren desocupadas a través de las rondas programadas y no programadas.
- k. Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
- l. Otras acciones vinculadas al Artículo 11 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

5.2 La prestación del servicio deberá iniciarse en la fecha que indique el contrato.

5.3. El personal del contratista que preste el servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de Seguridad y Vigilancia.

5.4 EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, podrá disponer el aumento o disminución de los puestos de vigilancia y el personal requerido de acuerdo a las necesidades del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en tal sentido, el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, actuará conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (en caso de aumento o disminución de personal se reconocerá el pago o descuento respectivo).

5.5 La empresa de seguridad y vigilancia, registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada (D.S. N° 003-2011-IN), y demás normas complementarias; así como directivas generales o particulares que pueda proporcionar el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5.6 La prestación de los servicios a contratar requiere de personal masculino y femenino.



5.7 Durante la ejecución contractual, los cambios de personal deberán ser debidamente justificados (muerte, incapacidad permanente o temporal renuencia o cese, despido debidamente motivados) y autorizados por el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en tal sentido el personal que cubre el reemplazo deberá tener igual o mayor experiencia y capacitación.

6. PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA que obtenga la buena pro, presentará un Plan de Trabajo dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato, el mismo que se adecuará, en lo posible a los procesos de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA que obtenga la buen pro será una empresa especializada en el Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar el plan de trabajo con el diagnóstico de vulnerabilidades y riesgos que pudieran afectar el desenvolvimiento del servicio en las instalaciones de LA ENTIDAD.

El Plan de Trabajo deberá considerar por lo menos los siguientes aspectos:

- a. Identificación y análisis de los puntos críticos de los locales materia de la presente convocatoria
- b. Hipótesis de riesgo con sus respectivas recomendaciones para LA ENTIDAD
- c. Principales Actividades y Cronograma del Servicio
- d. Metodología de Selección de Personal (descripción detallada con flujograma y relación de personal profesional encargado)
- e. Plan de capacitación e instrucción y fichas de instructores acreditados
- f. Disponibilidad y asignación de recursos humanos, materiales, infraestructura, equipamiento, etc.
- g. Plan de Contingencias
- h. Plan de Ataque en caso de asalto y robo
- i. Plan de respuesta en caso de incursiones a las instalaciones de LA ENTIDAD
- j. Sistema de Supervisión:
 - Metodología
 - Cronograma de Implementación
 - Asignación y determinación de responsabilidades
 - Descripción del sistema de rondas (metodología, frecuencias, equipamiento)
 - Flujograma de procedimientos
 - Niveles y Escalamiento
 - Control y emisión de reportes

7. LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se desarrollará en las instalaciones de la villa deportiva regional de propiedad del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

8.1 Se entiende por puesto de vigilancia el lugar o área predeterminada de las instalaciones de la villa deportiva regional, en el cual se ubica un vigilante, cubierto por uno o más turnos.

8.2 Los puestos de 24 horas, serán cubiertos con un mínimo de 02 agentes en turnos de doce 12 horas cada uno, en el siguiente horario:



- a. Primer turno de 07:00 a 19:00 horas
- b. Segundo turno de 19:00 a 07:00 horas

- 8.3 Los puestos de 12 horas deberán ser cubiertos por 01 vigilante y el pago de acuerdo al precio pactado por los puestos, considerando los días no laborales.
- 8.4 Los relevos también llamados descanseros se consideran para los puestos de lunes a domingos y su costo deberá incluirse dentro del precio global del puesto.
- 8.5 Todo material y equipo requerido para el cumplimiento del servicio, será proporcionado por EL CONTRATISTA como son: armas de fuego, chalecos antibalas, casacas para la temporada de invierno, ponchos impermeables para la protección de las lluvias, chalecos refractarios, capotín, detector portátil de metales, equipo de radio comunicación con batería de repuesto y cargadores por puesto de guardia. Asimismo, adicionalmente y con el fin de interconectar y controlar las instalaciones de la villa deportiva regional, asignará 31 equipos adicionales de radio de comunicación para la Oficina de Seguridad Integral, 12 equipos de telefonía NEXTEL, 22 linternas portátiles del tipo industrial (proyector de 12 cms de diámetro y con batería), útiles de escritorio para el personal de Vigilancia Privada y otros que se considere conveniente.
- 8.6 Los Supervisores, Jefes de Grupo y Agentes de Seguridad Privada de la empresa CONTRATISTA, estarán a cargo de los Coordinadores de Seguridad de la Oficina de Seguridad Integral del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, los mismos que continuamente supervisarán sus funciones e impartirán las consignas y las órdenes emitidas por la Jefatura de Seguridad Integral de la Institución.

9. SUPERVISORES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente al Supervisor su respectiva movilidad y radio (distintos a los de la ronda vehicular), el mismo que se encargará de realizar las coordinaciones y supervisión general de las actividades contratadas.

Dicho Supervisor deberá acreditar la experiencia mínima de 05 años como jefe de seguridad, o cargo similar según las normas propias de la empresa del postor, realizando labores de supervisión de servicios de vigilancia privada. Asimismo, deberá contar como mínimo con 02 capacitaciones en seguridad y contar con licencia de conductor mínimo categoría A-1.

EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse y contar que sus Supervisores, estén física y mentalmente aptos para la ejecución del servicio requerido.

10.- REQUISITOS DEL POSTOR:

- 10.1 El postor deberá cumplir obligatoriamente con el Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada (D.S. N° 003-2011-IN).
- 10.2 Contar con la Resolución de Autorización de Funcionamiento otorgada por la DICSCAMEC del Ministerio del Interior, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- 10.3 Deberá contar con un centro de instrucción, capacitación y formación de personal debidamente equipado que incluya ambientes de entrenamiento (con armas de fuego, defensa personal, lucha contra incendios, simulacros), así como, polígonos de tiro para las prácticas

correspondientes. El local podrá ser de propiedad o alquilado o cedido en uso, siempre que cumpla con los requisitos para los fines, en caso de ser alquilado o cedido en uso.

10.4 La Villa Deportiva Regional deberá contar con UN (1) vehículo como mínimo para desplazamientos operativos y administrativo, TRES (3) bicicletas para desplazamiento operativo interno.

10.5 Deberá contar como mínimo con una central de comunicaciones operativa con cobertura en todos los puestos de servicios y vigilancia de la Villa Deportiva Regional; modalidad de sesión en alquiler, asimismo, deberá contar con canales de frecuencia, siendo importante su uso para emergencia, uso general y otras para coordinaciones reservadas, debiendo contar con la autorización correspondiente emitida por la autoridad competente. Los equipos portátiles de comunicaciones que utilizará cada agente de seguridad deberán tener menos de 02 años de antigüedad y deberán contar con sus respectivos cargadores con baterías recargables con más de 12 horas de autonomía continua.

Los equipos deberán garantizar una comunicación fluida, simultáneamente y conjunta con 25 usuarios como mínimo en el área del Callao, incluyendo con coberturas donde se encuentran ubicados los puestos de control y de vigilancia de la Seguridad de la Villa Deportiva Regional.

10.6 El personal de vigilancia, deberá ser evaluado y capacitado en cortesía, urbanidad, comunicación, documentación, redacción (con la finalidad de que el personal se encuentre capacitado para elaborar sus respectivos informes de novedades de sus puestos de servicio, claro, preciso, conciso y coherente), reglamento interno de trabajo, defensa personal, prevención y lucha contra incendio, técnicas de protección de instalaciones, y personalidades (estipulado en el Artículo 8, capítulo III del D.S. N° 003-2011-IN), actuación en caso de desastres naturales o inducidos, uso de equipos de comunicación (radios), centrales telefónicas, prácticas de tiro, primeros auxilios, etc.

10.7 El personal de vigilancia deberá ser equipado con recursos acordes con la zona donde desarrolle la prestación del servicio.

10.8 Deberá contar con un Sistema de Supervisión que opere las 24 horas ininterrumpidamente y que permita un contacto permanente con cada puesto de vigilancia sin costo alguno para el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, apoyado por las siguientes acciones:

- a. Supervisión radial y telefónica con cada puesto, así como con las dependencias policiales del sector respectivo.
- b. Contacto permanente con los funcionarios del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, responsables del control de los servicios prestados a fin de resolver inmediatamente cualquier situación que se pudiera suscitar.
- c. Adicionar al sistema convencional de supervisión un servicio móvil de inspección que realice visitas inopinadas a las instalaciones de la villa deportiva regional, a fin de constatar la adecuada calidad de los servicios que debe mantener el personal a su cargo.

10.9 (Responsabilidad previo procedimiento administrativo, Policial o Judicial) En caso no se pudiera ejecutar o resultasen insuficientes las pólizas requeridas EL CONTRATISTA, por toda pérdida o daño que pudiera ocurrir en las instalaciones y/o patrimonio de la villa deportiva regional, ocasionados por las deficiencias o el incumplimiento de las funciones de cualquiera de las personas a su cargo (al determinarse la responsabilidad



del contratista); deberá reintegrar el monto de la pérdida y/o daño. En caso que EL CONTRATISTA, no lo reintegre en el término de 10 días útiles, el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, descontará de uno o más pagos que corresponda a EL CONTRATISTA, hasta completar el valor de la reposición.

10.10 EL CONTRATISTA, será responsable ante el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial de su personal, sin perjuicio de solicitar ante la autoridad competente la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

10.11 EL CONTRATISTA, presentará la Carta Fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados para el servicio en la villa deportiva regional, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

10.12 EL CONTRATISTA, presentará en anexo que formará parte integrante del contrato, los términos de los contratos del personal destacado para prestar servicio en la villa deportiva, detallando: la identificación del trabajador destacado, el cargo, la remuneración y el plazo del destaque, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de las Cooperativas de Trabajadores y el artículo 13 del D.S. N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

10.13 EL CONTRATISTA. Deberá mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral, en concordancia con el artículo 26 de la Ley N° 27696.

10.14 EL CONTRATISTA, deberá presentar diariamente a la Jefatura de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao, un informe de las ocurrencias que pudiera suscitarse en los puestos de vigilancia. En forma mensual deberán entregar el cuaderno de ocurrencias debidamente foliado y visado por el agente de seguridad y supervisor del contratista.

11. REQUISITOS DEL PERSONAL ASIGNADO:

11.1 Ser peruano de nacimiento

11.2 Supervisor: Experiencia mínima de 05 años

11.3 Jefe de Grupo: Experiencia mínima 03 años

11.4 Agentes de Seguridad (varones): Experiencia mínima 01 año

11.5 Agentes de Seguridad (femenina): Experiencia mínima 01 año

11.6 Ser licenciado de las FF.AA o Civil con comprobada experiencia y capacitación.

11.7 Talla mínimo de 1.65 mts.

11.8 Haber aprobado como mínimo el quinto año de secundaria

11.9 Contar con licencia vigente y experiencia en el manejo de armas cortas (en caso corresponda)

11.10 La empresa presentará copia de los carnés de inscripción efectuada en la DICSCAMEC del Ministerio del Interior correspondiente al personal que se asigne al servicio.

- 11.11 Contar con capacitación previa en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, conocimiento y entrenamiento en manejo de armas.
- 11.12 El personal propuesto. No deberá poseer antecedentes penales ni policiales, no deberá haber sido separado de las FF.AA. por medidas disciplinarias, deberá acreditar capacidad física y mental con certificado otorgado por establecimientos de salud públicos o privados autorizados por el Ministerio de Salud y registrados por DICSCAMEC, y contar con evaluación favorable en manejo de armas por la DICSCAMEC.
- 11.13 DNI (fotocopia simple)
- 11.14 Certificado de trabajo

12.- UNIFORME, ARMAMENTO Y EQUIPO:

- 12.1 La empresa CONTRATISTA dotará al personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la villa deportiva regional, uniformes completos, 01 semestral, desde el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior, de acuerdo al Anexo 1.
- 12.2 La empresa CONTRATISTA, dará cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos, distintivos e instrucción que señale el Reglamento y directivas del servicio de policía de vigilancia privada, cualquier incumplimiento será responsabilidad de la empresa.
- 12.3 Los vigilantes cumplirán sus labores correctamente uniformados, con el respectivo equipo de comunicación operativo; chalecos antibalas, correa, gorra, poncho para lluvia, silbato, casaca, vara forrada de cuero y arma reglamentaria con la respectiva licencia vigente, adicionalmente deberá contar con espejos de control de vehículos para todos los puestos de acceso a la villa deportiva. Para los turnos de noche contarán con una linterna operativa adecuada para cada puesto a cubrir.
- 12.4 El Supervisor y Jefe de Grupo, asignado para el servicio deberán usar terno oscuro entero, camisa blanca, zapatos negros, equipo de comunicaciones operativo.
- 12.5 El armamento que porten los agentes de seguridad, será el siguiente:

- Revolver calibre 38 SP en óptimas condiciones
- Cada agente de seguridad, deberá portar una dotación mínima de 18 municiones frescas
- Todo agente de seguridad que se encuentre armado, deberá contar con chaleco antibalas y licencia de portar armas a su nombre.

13. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad D.S. N° 003-2011-IN "Reglamento de Servicios de Seguridad Privada".

Otras penalidades y multas:



TABLA DE PENALIDADES Y MULTAS

PENALIDAD	OCURRENCIA	MULTA
1	UNIFORME Por falta de uniforme, la multa será por personal y por día. Se considerará la falta de chaleco antibala, en los casos de vigilantes destacados en puestos con arma.	10% UIT
	PRESENTACION DEL UNIFORME Por presentarse a su servicio con el uniforme roto, desgastado o sucio, la multa será por vigilante y por día	3% UIT
2	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Por cada inasistencia de un personal en un puesto determinado, o el no reemplazo de aquellos, multa por personal y por día.	20% UIT
3	IDENTIFICACIÓN Personal del Contratista que no cuente con Carné de identificación otorgado por DICSCAMEC, multa por cada personal por día	40% UIT
4	FALTA DE ARMAMENTO Por el no uso de armas en los puestos consignados en el cuadro de ubicación de locales y turno, multa por cada arma faltante y por día.	20% UIT
5	USO INDEBIDO DE ARMAS Por el uso de armas por parte del personal que no cuente con licencia otorgada por la Dirección de Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (DISCAMEC), multa por cada personal, y el incumplimiento reiterativo en el puesto por día.	40% UIT
6	ABANDONO DE PUESTO Por abandonar un puesto de vigilancia injustificadamente, considerándose como abandono, el retiro del personal de su puesto de servicio, encontrarse dormido durante su servicio, estar en estado etílico durante su servicio, multa por personal.	10% UIT
7	TARDANZAS Las tardanzas del personal de vigilancia que superen la tolerancia de 45 minutos en los dos turnos, multa por cada personal.	5% UIT
8	MARCADO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA REGION CALLAO Cuando se detecte que un personal asignado al servicio ha marcado el control de asistencia del personal de LA REGION CALLAO , se aplicará la multa correspondiente y separación inmediata del personal infractor.	20% UIT
9	ARMAMENTO EN MAL ESTADO Por tener un arma en mal estado de funcionamiento, multa por personal y por día.	20% UIT
10	INCUMPLIMIENTO DE CAMBIO DE PERSONAL Por no cumplir dentro de los tres (3) días de recibida la comunicación, con el pedido de cambio de personal solicitado por el Supervisor del Contrato, se aplicará la multa correspondiente por vigilante y por cada día de incumplimiento.	10% UIT

La presente Tabla de Penalidades y Multas consta de 10 faltas, en las que la Oficina de Seguridad Integral, antes de aplicar la multa, en cualquiera de las penalidades, procederá a notificar a EL CONTRATISTA, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo mínimo de 02 días hábiles y un plazo máximo de 04 de la falta cometida.

De no subsanarse la falta, la Oficina de Seguridad Integral le aplicará la multa, hasta subsanar la falta la cual será descontada del pago mensual de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal la tabla de penalidades
2. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

14. SEGUROS:

14.1 El postor ganador de la Buena Pro, deberá contratar las Pólizas de Seguro, las mismas que deberán ser presentadas a la firma del contrato, siendo estas las siguientes:

La Póliza de responsabilidad civil, deberá cubrir los daños y/o perjuicios, de los que resulte responsable el personal destacado de la empresa de seguridad y vigilancia y/o cualquier reclamo de terceros al Gobierno Regional del Callao, en que se encuentre responsabilidad del personal a cargo del servicio contratado.

La póliza de deshonestidad, deberá cubrir la pérdida de bienes y/o valores en las instalaciones de la villa deportiva regional del Gobierno Regional del Callao, a causa de actos cometidos por el personal de Seguridad y vigilancia y/o personal de administración de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.

La póliza de accidentes personales, deberá cubrir el número total de trabajadores, por accidentes durante sus funciones de seguridad y vigilancia (portando armas o sin ella) en la villa deportiva regional del Gobierno Regional del Callao. El monto asegurado por ocurrencia deberá ser:

· Muerte accidental	US\$. 10,000.00
· Invalidez total por accidente	US\$. 20,000.00
· Invalidez parcial por accidente	US\$. 20,000.00
· Sepelio	US\$. 1,500.00
· Gastos curaciones cubiertos por ESSALUD	

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de prestación del servicio hasta 30 días posteriores a la liquidación del contrato, asimismo, los beneficios de las pólizas deberán estar endosadas a favor del Gobierno Regional del Callao; la Póliza de accidentes personales, debe cubrir los riesgos (curación, invalidez temporal o permanente, sepelio) a los que están expuestos, el personal destacado para el servicio, durante el turno que les corresponda y ser emitida a favor de los trabajadores destacados para el servicio materia del contrato, y por el mismo periodo que dure el contrato.

Cualquier daño, robo y/o pérdida en las instalaciones de la villa deportiva regional, vehículos y/o materiales del Gobierno Regional del Callao, ocasionado por deficiencias o el incumplimiento de las funciones establecidas del servicio de seguridad y vigilancia a cargo de EL CONTRATISTA, que no hayan sido posible recuperar a través de las citadas pólizas de seguro o cuyo importe sean mayores al monto asegurado, serán de responsabilidad directa y exclusiva de EL CONTRATISTA, debiendo asumir los gastos o pagos correspondientes con propios recursos (debidamente acreditados a nivel administrativo, policial y/o judicial).

El postor ganador de la buena pro, entregará al Gobierno Regional del Callao, las pólizas de seguros antes señaladas, así como copias de las primas debidamente canceladas, dicha documentación deberá entregarse al Gobierno Regional del Callao, a la firma del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

descritas en forma precedente dará lugar a las penalidades y/o resolución del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

15. DISTRIBUCION Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL:

15.1 El servicio comprenderá los siguientes puestos de seguridad y vigilancia: (se indica por anexo 02)

15.2 El turno de 12 horas comprende de lunes a domingo de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas; siendo el turno de 24 horas comprende de lunes a domingo de 07:00 a 07:00 horas.

15.3 EL CONTRATISTA, deberá proveer a su personal destacado para el servicio, en la villa deportiva regional, armas cortas calibre 38 mm, con una dotación no menor de 18 cartuchos o municiones frescas por arma, de óptimas calidad.

15.4 Los vigilantes no podrán permanecer más tiempo del indicado (12 horas por turno), debiendo ser relevados en su oportunidad.

15.5 En caso que no se presentara el relevo la empresa estará en la obligación de destacar en un periodo no mayor de dos (2) horas posterior al cambio de vigencia, proveniente no necesariamente de una Oficina Central. El documento oficial con que debe contar cada relevo "suplente" podrá ser su correspondiente carné de DICSCAMEC. De no cumplirse la secuencia se considerará no atendido el servicio y el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aplicará los descuentos y sanciones establecidas.

15.6 Con respecto a la puntualidad, se considerará solamente una tolerancia de 15 minutos de retraso a los agentes de seguridad. Al respecto, transcurrido este tiempo de tolerancia el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aplicará los descuentos y sanciones establecidas. Asimismo, pasados los 30 minutos de retraso, el Agente de Seguridad, ya no podrá ingresar a la villa deportiva, para cubrir la prestación de servicio.

15.7 El cumplimiento de los turnos establecidos de 12 a 24 horas, deberán ser consignados y reportados en el cuaderno de ocurrencias de la empresa y en los informes de asistencia del servicio que presenta el representante de la empresa a la Oficina de Seguridad Integral.

6. DOCUMENTACION DE PERSONAL:

EL CONTRATISTA, deberá entregar en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato un file o carpeta conteniendo fotocopias de los documentos del personal destacado para el servicio (Supervisor, Jefe de Grupo y Agentes de Seguridad), requisito indispensable para otorgar la conformidad del servicio.

- Ficha de datos personales con fotografía reciente (incluyendo croquis domiciliario)
- Copia del documento nacional de identificación (DNI)

17. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION:

El postor dotará para la Oficina del Centro de Control del (CCTV) de la villa deportiva regional del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, lo siguiente:

Sistema circuito cerrado de televisión (CCTV), cámaras Domo (con zoom), cámaras fijas, panel de control, monitores y sistema de grabación y CDs para almacenamiento (según descripción del Anexo 1).

18. FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:

18.1 Inspecciones y Normas:

Durante el desarrollo del período de duración se realizarán, rondas de inspección de forma eventual. El equipo de inspección presentará diariamente las novedades del servicio ocurridas en el área comprendida en el perímetro circundante de las zonas de resguardo y vigilancia de las instalaciones de la villa deportiva regional, emitiendo al término de la inspección el informe y entrega a la Jefatura de Seguridad Integral.

18.2 Elementos de Control:

- Planes, Directivas y Disposiciones de Seguridad del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
- Legajos de consignas
- Cuadernos de ocurrencias diarias

- Cuaderno de control de personal
- Cuadernos de control de ingreso y salida de bienes y materiales
- Cuaderno de control de visitas a la villa deportiva regional
- Cuaderno de control de inspecciones y rondas

18.3 Otros Requerimientos:

En caso de pérdidas, robos y siniestros, el CONTRATISTA se encuentra obligado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, de deslindar responsabilidades, para lo cual la empresa de seguridad y vigilancia deberá formular el informe correspondiente al Jefe de la Oficina de Seguridad Integral del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, quien formulará la denuncia policial correspondiente de considerarlo procedente.

Además, la empresa prestadora del servicio, establecerá en las instalaciones de la villa deportiva regional, una central de radio comunicaciones las 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato.

19. IMPLEMENTOS POR PUESTO DE GUARDIA:

- a. Equipo de radio comunicación, con batería de repuesto y cargador
- b. Silbato
- c. Arma calibre 38 SP como mínimo
- d. Dieciocho municiones frescas por puesto
- e. Chaleco antibalas de 7 capas
- f. Linterna de baterías

20. IMPLEMENTOS DE PUERTAS DE INGRESO PEATONAL Y VEHICULAR:

- a. CUATRO (4) espejos para inspección de vehículos
- b. SEIS (6) detectores de metal del tipo manual, para las puertas de acceso perimetral e interior de la villa deportiva.

21. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ADICIONALES:

DOCE (12) equipos de comunicación de telefonía NEXTEL para interconexión con los Coordinadores de Seguridad y la Oficina de Seguridad Integral del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

- SEIS (6) Coordinadores
- UN (1) Coordinador de Servicio
- UN (1) Operador del Centro de Control
- DOS (2) Supervisores
- DOS (2) Jefes de Grupo

SEIS (6) equipos de radio comunicación para los coordinadores de seguridad


22. FORMA DE PRESTACION DE LA SUPERVISION VEHICULAR

La Unidad asignada a la Jefatura de Seguridad Integral, será utilizada por personal de Coordinadores de la Oficina de Seguridad Integral.

La supervisión vehicular se llevará a cabo a través de patrullajes en forma periódica, incluidos sábados, domingos y feriados.

La supervisión vehicular, será realizada además con un sistema de monitoreo permanente a través de equipos de comunicación de alta tecnología que permita una constante comunicación con el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral.

23. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

- 
- El año de fabricación del vehículo deberá ser del año 2010 en adelante
 - Camioneta doble cabina con capacidad de 4 pasajeros como mínimo
 - Capacidad de cilindrada mayor a 1,800 c.c.
 - El vehículo deberá ser de color que determine el contratista
 - El servicio del vehículo es a todo costo, debiendo el contratista incluir el gasto de combustible, lubricantes, mantenimiento y otros, en su propuesta económica.



24. REMUNERACION BRUTA PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

24.1 AGENTES DE SEGURIDAD.-

La remuneración bruta de los agentes de seguridad, deberá ser la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 960.00)



24.2 JEFE DE GRUPO

La remuneración bruta de los Jefes de Grupo, deberá ser la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,400.00)

24.3 SUPERVISOR

La remuneración bruta de los supervisores, deberá ser la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,800.00).



24.4 OPERADOR CENTRO DE CONTROL

La remuneración bruta del Operador del Centro de Control, deberá ser la cantidad de MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,600.00).

25. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

26. FORMA DE PAGO:

Mensual, previa presentación de la conformidad de servicio a cargo del Jefe de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao

27. SISTEMA DE PRECIOS:

El sistema de precios será a suma alzada.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

1 año

29. VALOR REFERENCIAL:

DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'305,453.50) incluido IGV.

(Valor desagregado según Anexo 1)



**MATERIAL REQUERIDO PARA LA VILLA DEPORTIVA
YAHUAR HUACA**

CONCEPTO	CANTIDAD
ARMAS – RESOLVER CALIBRE 38	25
CHALECOS ANTIBALAS	30
LINTERNA DE MANO	22
ESPEJO PARA CONTROL VEHICULAR	04
TELEFONOS MOVILES NEXTEL	12
RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN DIGITAL	31
GARRET DE MANO (DETECTORES DE METAL)	06
LICENCIAS DE ARMAS	42
CDS. BLANCO PARA GRABACION	200
COMPUTADORAS CON MICROPROCESADOR CORE I5, CON MEMORIA RAM DE 4 GB, DISCO DURO DE 500 GB	03
IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL	03
FOTOCOPIADORAS DIGITAL MULTIFUNCIONAL	02
CAMIONETA 4X2 PARA RECORRIDO DIARIO 35 KM	01
BICICLETAS	03
EQUIPO BASE CON REPETIDORA	01
CAMARA FILMADORA DIGITAL PROFESIONAL	02
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL PROFESIONAL	02
GRABADOR DE VOZ PROFESIONAL	02

Asimismo, se requiere:

- **01 Sistema de Circuito Cerrado de TV:**
Con todos los elementos de transmisión, recepción y grabación de señal, serán del sistema tipo NTSC.
Fuente de alimentación, capaz de recibir 220 VAC – 60 HZ y entregar 24 VAC – 60 Hz completamente sinusoidal, logrando con ello un perfecto sincronizado entre las cámaras y ejecutar grabaciones sin salto. La alimentación deberá ser troncalizada y centralizada desde el centro de control.
- **Cámara Domo con Zoom** (cámaras móviles PTZ programables) tendrá como objetivo la vigilancia de espacios panorámicas y responder en forma automática a una programación mediante un rápido posicionamiento en los puntos predeterminados, deberá responder al control manual desde los puntos de control de Gerencia y Seguridad.



- **Panel de Control** (centro de control)
Estará conformado por una matriz digital de video que realice las funciones de conmutación, telemetría y programación, gestión de alarmas y distribución de control.
El grabador digital de video (DVR) que permita grabar digitalmente hasta 16 cámaras y permita la recuperación fidedigna de cualquiera de las señales que la componen el equipo deberá poseer una conexión TCP/IP, para poder visualizar imágenes en vivo e imágenes grabadas desde cualquier computador que posea un software para visualizar las cámaras monitores de 32", siendo el principal factor de calidad de un monitor a color será la definición y el número de líneas con que trabaje el monitor será pantalla plana con conexión para entrada BNC, para conectar las señales de la Matriz Digital de Video.
- **Cámaras Fijas.**- Para observar en modo puntual los diversos ambientes donde será colocadas.
Especificaciones mínimas: Imágenes, CCD IT super HAD II o superior
Total de Píxeles: 811 (H) x 508 (V) superior
Certificaciones: FCC y CE o ULM
Guardacámara de protección: IP67 certificado
Lente: VARIFOCAL de 4 a 8 mm o superior
Infraestructura y cableado (tipo de canalizaciones) Tubo PVC rígido de 3/4"
Cableado: El sistema de CCTV estará prevista de un cable de 2 metros de longitud para proveer cambio de posición de las cámaras. El cableado de señal de video será el UTP – CAT 5 con transductores de video tipo VALUN pasivo o activo de acuerdo a la distancia.
Bus de mando de tv: se requiere un cableado compatible con el interface RS_422.
Cableado de Alimentación: El conductor será THW N° 14 con 3 líneas libres de alógeno, 2 para alimentación y 1 para circuito de tierra color amarillo.

- **Monitores de 32 pulgadas:** LCD TFT
- **Sistema de Grabación DVR para 16 canales,** sistema operativo, especificaciones mínimas:
Sistema operativo LINUX en memoria interna
Comprensión: H 264 superior
Velocidad de grabación: 480 FPS@CIF (NTST) o superior y de reproducción.
Estrada de video: 16 CH BNC
Salida de video: 2 BNC compuesto (monitor, spot) 1 VGA.
Control del sistema: Controles frontales / mouse y control remoto
BACKUP memoria USB red, DVD_RW externo
Fabricación: USA-COREA-JAPON-ALEMANIA o CANADA
Adicionalmente el Software CMS deberá ser licenciado sin costo adicional para la Región Callao.



ANEXO 1

"SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AÑO 2011"

Equipamiento Básico para 54 Agentes

	Cantidad Total
02 camisas	108
01 corbata	54
01 gorra	54
02 pantalones	108
01 par de borceguies	54
01 silbato	54
01 vara	54
01 chompa	54
01 casaca	54
01 capotín	54
01 correa	54
01 chaleco	54
01 poncho de lluvia	54



Equipamiento Básico para 8 Jefe de Grupo y Supervisores

	Cantidad Total
02 ternos completos	16
02 camisas	16
01 par de zapatos	08
01 corbata	08



Equipamiento Básico para 6 Operadores (Centro de Control)

	Cantidad Total
02 pantalones	12
02 camisas	12
01 casaca	06
01 par de zapatos	06
01 corbata	06



ANEXO 2
VALOR REFERENCIAL DESAGREGADO

SEDE	DESCRIPCION DEL PUESTO	SEXO	TIPO PUESTO	CANTIDAD			TIEMPO	PRECIO MENSUAL SIN IGV	PRECIO MENSUAL CON IGV	TOTAL PRECIO X 06 MESES INC IGV	
				DIA	NOCHE	TOTAL					
REGION CALLAO GOBIERNO REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL HUAR HUACA	SUPERVISOR	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	8,235.92	9,718.38	58,310.28	
	JEFE DE GRUPO	M	24 HORAS	3	3	6	06 MESES	21,792.03	25,714.60	154,287.61	
	PUERTA DE INGRESO (GUARDIA CHALACA)	3M/1F	24 HORAS	4	3	7	06 MESES	19,729.98	23,281.38	139,688.28	
	TORREON 1 (GUARDIA CHALACA /AVENIDA GRANDA)	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	PUERTA DE INGRESO VEHICULAR (GUARDIA CHALACA /AVENIDA GRANDA)	M	24 HORAS	2	2	4	06 MESES	11,476.64	13,542.43	81,254.57	
	TORREON 2 (ALTURA MAESTRANZA)	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	TORREON 3 (ALTURA MAESTRANZA / COLISEO)	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	PUERTA VEHICULAR (COLISEO)	2M/2F	24 HORAS	4	3	7	06 MESES	19,729.98	23,281.38	139,688.28	
	PUERTA REJA (COLISEO / PISCINA)	M	24 HORAS	2	1	3	06 MESES	8,253.35	9,738.95	58,433.71	
	PUERTA PISCINA	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	PUERTA ESTADIO (LADO NORTE)	M	24 HORAS	2	1	3	06 MESES	8,253.35	9,738.95	58,433.71	
	PUERTA ESTADIO (LADO OCCIDENTE)	3M/1F	24 HORAS	4	4	8	06 MESES	22,953.27	27,084.86	162,509.15	
	PUERTA POLIDEPORTIVO	M	24 HORAS	2	2	4	06 MESES	11,476.64	13,542.43	81,254.57	
	GIMNASIA	M	24 HORAS	2	2	4	06 MESES	11,476.64	13,542.43	81,254.57	
	TORREON 4 (GUARDIA CHALACA / AVENIDA TOPACIO)	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	PLAYA ESTACIONAMIENTO (GUARDIA CHALACA)	M	24 HORAS	2	2	4	06 MESES	11,476.64	13,542.43	81,254.57	
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (OFICINAS)	M	24 HORAS	2	2	4	06 MESES	11,476.64	13,542.43	81,254.57	
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (TENIS)	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (POLIDEPORTIVO)	M	24 HORAS	2	2	4	06 MESES	11,476.64	13,542.43	81,254.57	
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (BEISBOL)	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (PISCINA)	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	COLISEO PARTE INTERNA	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	PUERTA COLISEO	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	ESTADIO LADO ORIENTE	M	24 HORAS	1	1	2	06 MESES	5,738.31	6,771.21	40,627.29	
	CENTRO DE CONTROL	4M/2F	24 HORAS	3	3	6	06 MESES	23,539.85	27,777.02	166,662.09	
	EQUIPAMIENTO	LINTERNAS					22	06 MESES	1,320.00	1,557.60	9,345.60
		ESPEJOS CONTROL VEHICULAR					4	06 MESES	140.00	165.20	991.20
		CHALECOS ANTIBALAS					30	06 MESES	1,950.00	2,301.00	13,806.00
		DETECTOR METALES GARRET					6	06 MESES	360.00	424.80	2,548.80
		COMPUTADORAS					3	06 MESES	1,260.00	1,486.80	8,920.78
IMPRESORAS						3	06 MESES	475.00	560.50	3,363.00	
FOTOCOPIADORAS						2	06 MESES	840.00	991.20	5,947.20	
BICICLETA						3	06 MESES	210.00	247.80	1,486.80	
CAMARA FILMADORA						2	06 MESES	1,300.00	1,534.00	9,204.00	
CAMARA FOTOGRAFICA						2	06 MESES	730.00	861.40	5,168.40	
GRABADOR DE VOZ						2	06 MESES	140.00	165.20	991.20	
EQUIPOS NEXTEL						12	06 MESES	1,020.00	1,203.60	7,221.60	
RADIOS						31	06 MESES	3,565.00	4,206.70	25,240.20	
CIRCUITO CERRADO						1	06 MESES	35,000.00	41,300.00	247,800.00	
ARCOS DETECTORES METALES						2	06 MESES	3,400.00	4,012.00	24,072.00	
CAMIONETA						1	06 MESES	9,450.00	11,151.00	66,906.00	
TOTAL				46	42	88		325,628.99	384,242.21	2,305,453.50	

